NACIMIENTO Y CRISIS DE LA DEMOCRACIA EN ESPAÑA: LA REVOLUCION DE 1868

POR

ANTONIO EIRAS ROEL

Tras un tercio de siglo de experiencia liberal, España ensayó en 1868 su primera experiencia democrática, traída por la *Gloriosa* revolución de septiembre de este año. Fue aquella revolución, como muchas veces se ha dicho, la onda del 48 europeo llegada con retraso a España. En su gestación fue incubada tanto en el plano ideológico, por la lenta pero continuada difusión de la democracia rousseauniana, que sólo a raíz del 48 reanuda su enraizamiento en nuestro suelo, como en el plano social, por el desarrollo interno de nuevas fuerzas sociales y demográficas imposibles de albergar dentro del limitado contexto de la monarquía doctrinaria. Si no podía afirmarse con seguridad que en 1868 España se hallase plenamente madura para la democracia, sí parecía unánime el sentimiento de que la monarquía doctrinaria de Isabel II estaba definitivamente rebasada. A pesar de ello, este primer experimento democrático español no logró cuajar, y tardó sólo seis años en venirse abajo, para dar paso nuevamente a una restauración del sistema monárquico doctrinario, montado sobre bases análogas —aunque no idénticas— a las del régimen poco antes derribado.

Mirado con atención y con ingenuidad, este resultado arbitrario parece reclamar una explicación racional. Contentarse con decir que España no estaba entonces plenamente madura para la democracia, o que el peso de las fuerzas sociales comprometidas con el pasado era todavía superior al de las nuevas fuerzas sociales deseosas de un cambio, es una fórmula que por su excesiva vaguedad no explica nada. En las páginas que siguen nos proponemos aventurar una posible explicación —sujerencia al menos— de motivos para este fracaso histórico. Para ello necesitamos esbozar una visión panorámica de las fuerzas internas que rigen aquel capital acontecimiento y del variado proceso de su manifestación política en el período revolucionario, para llegar a partir de ella al posible diagnóstico de sus debilidades internas. Una visión de conjunto que no nos atrevemos a llamar *síntesis,* porque está formada de puntos de vista e interpretaciones personales, tanto o más que de resultados firmes admitidos por la historiografía. Es por ello que renunciamos voluntariamente a apoyarla en la historiografía acre-

ditada para no comprometer en ella el oficio del historiador, y para no revestir de ropaje científico lo que quiere presentarse como una simple interpretación personal. Por ello mismo, provisional y abierta a la aceptación o a la reprobación de los entendidos.

El reto de la monarquía revolucionaria: razón de la revolución

Sobre la razón de ser del hecho revolucionario las ideas parecen estar más claras que sobre las causas posteriores de su malogro: se trata en esencia de la inadecuación entre un cuerpo social y el régimen legal y político erigido para encuadrarlo. La monarquía liberal preexistente había sido un régimen esencialmente minoritario, por propósitos y por definición legal, basado ideológica y socialmente en un doble compromiso con el pasado; un compromiso ideológico (pacto «doctrinario» entre los principios de la tradición y los de la revolución liberal) y un compromiso sociológico (pacto minoritario y excluyente entre la aristocracia latifundista y la alta burguesía del dinero, fundidas por el común denominador de la propiedad y el orden). En cuanto era aquella una monarquía *liberal,* parecía tocarle el ser la exaltación al poder de la burguesía dominante, la nueva fuerza social del siglo capitalista de la industrialización y la banca. Sin embargo, en el muy especial caso español, la monarquía liberal fue un régimen de abundante contenido aristocrático, construida sobre una *entente* entre la nobleza terrateniente y la alta burguesía enriquecida, secundadas de flanco por una *élite* de juristas, escritores, militares y altos funcionarios de elevado origen social. Un simple repaso a la nómina de los hombres de gobierno de la regencia de María Cristina y del reinado de Isabel II muestra con elocuencia el grado de participación de la antigua aristocracia, los Grandes de España y Títulos de Castilla, en el disfrute del poder: los duques de Osuna y de Frías, cuya grandeza se perdía en la noche de los tiempos; los duques de Rivas y de Sotomayor; los marqueses de Miraflores o de las Amarillas, vástagos de la aristocracia dieciochesca; los condes de Toreno, de Parcent, de Puñonrostro, de Ofalia, de Cleonard, etcétera, de nobleza quizá más reciente, pero plenamente asimilada a la anterior en mentalidad e intereses, e igualmente todos o casi todos grandes terratenientes; sin contar las nuevas hornadas de la nobleza romántica, con que el régimen trató de elevar y asimilar a los individuos más sobresalientes de la alta burguesía (Donoso Cortés, Pidal, Sartorius, Salamanca, Remisa, Narváez, Espartero, O'Donnell, los Gutiérrez de la Concha, etc., etc., todos ellos ennoblecidos a lo largo del reinado). Al lado de aquella antigua nobleza, un puñado de comercian-

tes y financieros (Cea Bermúdez, Mendizábal, Istúriz, Salamanca, etc.); de juristas burgueses (Donoso Cortés, Pidal, Bravo Murillo, Pacheco, Pastor Díaz, etc.) y de individuos del generalato, compusieron los pilares del régimen isabelino. Su base económica fue la de los capitales de la tierra y los negocios, el decisivo triángulo formado por los agrarios castellanos y andaluces, textiles catalanes y siderúrgicos vascos, que inician en este segundo tercio del siglo XIX la aproximación del país a las corrientes de la economía mundial.

La base de este buen entendimiento entre aristocracia y alta burguesía fue el acuerdo tácito sobre la «soberanía de la propiedad», respetado en los textos constitucionales y en los códigos de la nueva legislación, y amplificado por medio de su peculiar solución a tres o cuatro problemas pendientes y esenciales, bien conocidos de todos: la famosa *desamortización* de los bienes comunales y eclesiásticos, orientada en beneficio exclusivo de los viejos y nuevos terratenientes, los capitalistas que disponían de fondos inmediatos para hacer frente a aquella inmensa transferencia de propiedad, de la que los demás quedaban excluídos por el procedimiento de la pública licitación y venta directa y al contado; la no menos célebre *desvinculación* de los mayorazgos, que desbloqueaba la propiedad de la hidalguía empobrecida en beneficio también de las clases dominantes con capacidad adquisitiva de tierras; la resolución final de la *cuestión de los señoríos,* que otorgó a la antigua aristocracia, en consuelo de la pérdida de la «jurisdicción» sobre los hombres, la sustanciosa compensación de la «propiedad» indiscriminada sobre la tierra, transformando así en una relación nueva de derecho privado una antigua relación de derecho público subrogada de la autoridad directa del rey; la *abolición del diezmo* eclesiástico, hecha en realidad en beneficio de los señores, al permitirles gravar en consonancia las rentas de los arrendamientos, etc. Son otros tantos interesantes aspectos del nuevo régimen liberal de la propiedad que han merecido la afortunada atención de los historiadores, y que demuestran la existencia consciente de una reforma legal al servicio del desarrollo de la gran propiedad.

El predominio social de esta *entente conservadora* tuvo su adecuado reflejo en el orden jurídico-político, como es harto sabido, en la ley fundamental por antonomasia de este período: la Constitución de 1845, hecha con el fundamental objeto de sustituir el dogma liberal originario y radical de la soberanía popular, o soberanía de los más, por el principio moderado o doctrinario de la soberanía de las *élites,* a las que la posesión de la «propiedad» y el cultivo de la «inteligencia» erigía en «aristocracias legítimas», según los inspiradores de aquel texto. Para llegar a este resultado, los doctrinarios españoles verificaron una acomo-

dación simultánea de las otras nociones claves del liberalismo, manipulando a fondo los principios básicos del liberalismo gaditano original: el concepto de *soberanía* (para sustituir el dogma radical de la «soberanía nacional» por el nuevo postulado de la «soberanía histórica» encarnada en el Rey con las Cortes); el concepto de *constitución* (para sustituir el voluntarismo de la «constitución escrita», contingente y variable, por el normativismo de la «constitución interna» o histórica, constante impuesta por la tradición política del país); el concepto de *representación* (cancelando el «derecho natural» de todo ciudadano por el mero hecho de serlo, y proclamando el derecho restringido de las «aristocracias legítimas» al ejercicio de esta función específica que requería capacidad especial); el concepto de la *división de poderes* (discutiendo la unidad esencial de todos los poderes en el seno de la Nación, para afirmar la radical entidad de cada uno de los poderes históricos constituidos, con el fin de liberar al ejecutivo de la omnipotencia del legislativo), etc. Estas y otras importantes *atenuaciones* de los principios originarios del liberalismo gaditano (el fortalecimiento de las prerrogativas regias; el sistema bicameral que representase a las dos grandes fuerzas aliadas del régimen; la supresión de la preeminencia del Congreso y de la autonomía de las Cortes, etc., etc.), hoy suficientemente resaltadas por los estudios de la Ciencia Política y de la historiografía, permitieron a la minoría conservadora del partido *moderado* construir un orden legal a medida de sus apetencias de «conciliar la libertad y el orden», eufemismo con el que se definía la voluntad de impedir el desplazamiento del poder político hacia la base de la pirámide social. Fue en toda regla un acto de prestidigitación lleno de éxito —con precedentes, naturalmente, en la Francia cartista—, por el que aquel par de fuerzas dirigentes pudo mostrar la perfecta coherencia lógica de un sistema constitucional amparado en los nuevos principios del liberalismo del siglo, aunque montado sobre unas bases sociales no muy distintas de las del Antiguo Régimen fenecido, sólo levemente ensanchadas por la promoción de la espuma social del Tercer Estado.

La mayoría del país permaneció al margen de este experimento que le tocó presenciar, pero del que no fue invitada a participar. Al discutírsele el derecho a la representación y al sufragio, se le negó en consecuencia toda posibilidad por esta vía de participación en el poder constituyente. Harto conocido es el instrumento de exclusión del *sufragio censitario,* restringido y cualificado por la capacidad económica o la posesión de títulos académicos, procedimiento práctico a través del cual las clases burguesas se aseguraron el control del poder legislativo en el Congreso, mientras la aristocracia lo tenía garantizado en el Se-

nado por la ley de la herencia, y una y otra podían confiar en la distribución mutua del ejecutivo en virtud de la confianza regia. El resultado práctico en el instante de la revolución era que, «a mediados del siglo XIX como a principios del XVI», menos del 3 por 100 de la población española «dominaba al 97-99 por 100 restante, a través del voto electoral o del ejercicio del Poder» (sólo 418.000 electores en 1865, sobre 15,5 millones de habitantes). Lógico sería que este régimen constitucional, apoyado en una insignificante —aunque poderosa y cualitativamente decisiva— minoría numérica de aristócratas, empresarios, banqueros y generales, careciese en cambio de un soporte popular suficientemente amplio. Las clases más numerosas del país (campesinos, artesanos, clases medias, oficiales militares, profesores, intelectuales y artistas) dieron muestras a lo largo de este tercio del siglo de considerar insatisfactorio aquel *status* legal. Por lo que al campesinado se refiere, el régimen doctrinario que había hecho la desamortización y establecido las quintas, le suscitaba indiferencia, resentimiento u hostilidad armada (carlista), según las regiones. La clases artesanas y laborales tenían contra él la nueva legislación que les sacrificaba a las necesidades de expansión de la gran industria (supresión de los gremios, libre despido y libre mecanización de las fábricas, negativa sistemática a la asociación obrera); en una palabra, su despreocupación ante los problemas económicos y laborales que empezaba a crear el crecimiento masivo de las clases populares (expansión demográfica) y la agravación de la situación económica de los obreros del campo (jornaleros creados por la desamortización y el latifundismo) y de la industria (el proletariado urbano que nacía en torno a la incipiente revolución industrial en Cataluña y Levante).

No han de echarse en olvido, en efecto, estos factores nuevos que desbordaban el campo de lo puramente político, los de las transformaciones acaecidas en el régimen agrario, industrial y demográfico. Sería absurdo desconocer la importancia que en la revolución del 68 había de tener la presión de base de una población creciente, el estirón violento de unas masas demográficas en expansión, que desbordaban cada día más los cauces minoritarios del sistema legal, o las movilidades sociales introducidas por los tres hechos materiales más característicos del segundo tercio del XIX (la desamortización, la introducción del maquinismo y el ferrocarril), o los posibles efectos —más presentidos que explicados por el momento— de la crisis financiera de 1866 como catalizadora de la revolución. Baste decir que la población española entre 1833 y 1868 pasó de doce a dieciséis millones de habitantes, es decir, un aumento de un tercio de sus efectivos en el corto espacio de tres décadas; crecimiento no convenientemente digerido por el lento desarrollo de la

industrialización o la expansión del cultivo triguero, ni drenado todavía por la válvula de escape de la emigración. Las necesidades crecientes y las apetencias políticas de estas nuevas masas sociales, en un siglo de gran movimiento ideológico, de amplia difusión de las ideas políticas a través del periódico y la imprenta, desbordaron la capacidad del dorado refugio que las clases conservadoras se habían construido para sí a la sombra de la Constitución del 45. La transformación de las mentalidades, bajo el impacto creciente de la prensa política, de la difusión de las discusiones parlamentarias por el *Diario de Sesiones,* y de la acción sostenida de una «burguesía de agitación» sobre los sectores artesano y campesino, había avanzado probablemente más aprisa que el crecimiento económico, e incluso que la propia adaptación política del sistema (insignificantes ampliaciones de la Ley Electoral; inamovilidad práctica del usufructo de la representación), creando el desajuste propicio al hecho revolucionario.

La respuesta revolucionaria: las fuerzas de la revolución

Oponerse en diversos grados, y más o menos conscientemente, según los casos, a un régimen así montado fue la razón de la revolución: sustituir el régimen minoritario dominante por un sistema político de mayorías, montado sobre el principio de la igualdad legal y política de todos los ciudadanos. La revolución buscó en principio hacer realidad aquel famoso lema («cúmplase la voluntad nacional»), que en boca del progresismo esparterista no había pasado de ser una formulación platónica. Al reto del régimen doctrinario encarnado en la monarquía isabelina, las clases populares y medias —unidas a los insatisfechos del sistema por motivos quizá menos profundos y confesables— iban a oponer la respuesta de una revolución desde abajo que, iniciada como un pronunciamiento clásico, sería por los motivos antedichos algo más que un pronunciamiento. Durante todo el período del reinado, y sobre todo en sus últimos lustros, se habían ido formando al margen del régimen nuevas fuerzas políticas inconformistas, agrupadas sucesivamente en el partido *progresista,* heredero directo del liberalismo originario gaditano, organismo de lucha legal de la pequeña clase media desalojada por la entente conservadora, y en el partido *democrático,* vehículo de la joven generación más radical, decidida a llevar a sus últimas consecuencias el principio fundamental de la soberanía popular, por la apelación al sufragio universal y a la libre asociación laboral y política. Al sonar la hora revolucionaria, este panorama político estaba ya fragmentado en una pluralidad de fuerzas ideológicas y sociales, cada una con su

diferente sentido y programa político, con aspiraciones diversas, no todas ellas de coordinación fácil, y tal vez ni siquiera posible. Las fuerzas revolucionarias de 1868 fueron fundamentalmente cuatro diferentes, cada una con su propia ideología y programa, cuyo ensamblamiento y tensiones internas marcaría posteriormente la dinámica del proceso revolucionario:

A) UNIONISTAS (Serrano, Topete, Dulce, Zabala, López de Ayala, Romero Ortiz, Vega de Armijo, etc.). Los conservadores insatisfechos del monopolio del poder por otros grupos conservadores o «capillas políticas» exclusivistas; simple rama escindida de los moderados y adornada por un insustancial «eclecticismo» dentro del fondo común doctrinario, que sólo aspiraba en realidad a un cambio de persona dentro de la dinastía (Montpensier, D. Alfonso) y un cambio de minorías ministeriales. Su ideología no constituía novedad alguna apreciable. En el fondo, su base política era la misma de los moderados, la Constitución de 1845, con ciertas leves correcciones de detalle: ligera ampliación del censo electoral por una pequeña reducción de la tasa del censo; ampliación de los cuadros del Senado por razón del desempeño de ciertas funciones públicas; quizá mayor respeto formal a las reglas del juego parlamentario... Nada sustancial, en definitiva.

B) PROGRESISTAS (Prim, Sagasta, Ruiz Zorrilla, Madoz, Lorenzana, Figuerola, etc.). Los monárquicos liberales de tendencia mesocrática (clases medias, funcionarios, oficiales militares, periodistas, abogados, pequeños comerciantes, etc.), que se conformaban con restablecer la igualdad política de todos los ciudadanos (el sufragio universal como meta remota), la superioridad del legislativo y el normal juego parlamentario de las mayorías, pero creían necesario para ello eliminar los «obstáculos tradicionales» mediante un cambio de dinastía (D. Fernando de Portugal o la Casa de Saboya). Ideológicamente, sus aspiraciones se cifraban en el retorno a las máximas del liberalismo gaditano (igualdad legal y política, soberanía nacional, supresión del «veto» del monarca, unidad de Cámaras, libre representación y amplio derecho al sufragio), aunque dispuestos quizá a transigir en algunos puntos concretos e importantes (bicameralismo, sufragio censitario de cuota mínima) como habían demostrado a la hora de elaborar sus códigos constitucionales en 1837 y en 1856.

C) DEMOCRATAS PUROS (Rivero, Martos, Becerra, Moret, Echegaray, Montero Ríos, etc.). Los liberales más radicales que anteponían a todo otro principio la exaltada defensa de los «derechos individuales», incluído naturalmente el del sufragio, y que no se conformaban con

menos de imponer una nueva administración política de corte republicano —coronada o no—, aunque transigiendo muchos de ellos, en caso necesario, con las meras formas históricas para que coronasen la nueva administración. Su ideología, extendida lentamente en veinte años de organización, propaganda y periodismo político, constituía una de las novedades del momento intelectual español, y desde el estallido de la revolución tuvo la virtud de arrinconar definitivamente la pálida y tibia del grupo anterior (progresistas), aunque no de satisfacer a otros grupos que ya se perfilaban más a la izquierda, procedentes de su propio partido. Fue la ideología que inspiraría la nueva Constitución.

D) FEDERALES (Pi y Margall, Salmerón, Castelar, Figueras, Benot, Cala, Garrido, Chao, etc.). Los republicanos históricos, procedentes del anterior partido democrático y repentinamente ganados para el federalismo, para los que la forma de gobierno era un cambio esencial e imprescindible, como paso previo para una transformación de fondo que afectase no a los meros principios administrativos, sino a la imagen misma del Estado. Su ideología miraba a una inmediata sustitución del Estado centralizado de cuño dieciochesco por una inédita organización radicalmente democrática y pactista, de nuevo cuño. Algunos de ellos contemplaban también, como un horizonte utópico, una transformación económica y social simultánea a la transformación del Estado y operada por gracia y virtud de esta misma, que cubriría las reivindicaciones económicas de las mayorías de campesinos y obreros, ya mediante una discreta regulación de la economía por el Estado federal (federal-socialista tipo Pi y Margall), ya mediante la sola agrupación política libre del proletariado mayoritario (federal-asociacionista tipo Fernando Garrido).

El esquema anterior reduce a sus elementos necesarios y suficientes las fuerzas políticas en presencia. Realmente, el cuadro era más amplio, si se quisiese recoger en él a grupos de escasa fuerza y consideración numérica, como el de los demócratas republicanos no federales (la exigua facción de los republicanos unitarios, que acaudillaban García Ruiz y Sánchez Ruano, a la que el federalismo había vaciado de todo soporte popular), o los grupos híbridos y entrecruzados de los anteriores que transitoria y ocasionalmente se presentan sobre la marcha del proceso revolucionario («constituyentes» de la época amadeísta, formados por los unionistas conservadores y los elementos más templados del progresismo; «radicales» de la misma época, que agrupaban a los «cimbrios» o demócratas puros en unión del ala izquierda del progresismo, etc.). Tampoco se recogen en él otras fuerzas por el momento marginales, aunque llamadas a desempeñar un papel de inmensa tras-

cendencia en un futuro próximo, como las incipientes organizaciones proletarias, definidas por una «conciencia obrera» y específicos mitos de lucha social (filiales de la Internacional española, que por estos años inicia su organización en su doble versión socialista y anarquista), a las que a veces suele considerarse retrospectivamente y conceder una importancia de que todavía carecen realmente por estos años, pese a su probable participación tangencial en los motines cantonalistas de Levante.

Descontadas por prematuras las «anticipaciones» de internacionalistas y aliancistas, las dos grandes novedades capaces de informar ideológicamente la revolución eran la *democracia* y el *federalismo*. Ambas habían tenido orígenes comunes hasta cierto momento, dentro del amplio y clandestino *partido democrático* que aflora a raíz del 48, pero una y otro se oponen como rivales a partir de la Revolución. La *democracia,* tal como había sido formulada en el Manifiesto fundacional de 1849 y defendida desde entonces por el diario demócrata *La Discusión,* era un conjunto de máximas un tanto contradictorias, entre las cuales primaban las que proclamaban el liberalismo individualista más exaltado (derechos y libertades individuales, libertad de cultos y de imprenta, supresión de las quintas y de la pena de muerte, etc.) sobre las que proclamaban la soberanía absoluta de la *voluntad general* mayoritaria (sufragio universal, soberanía popular). Predominaba en ella un sentido de democracia liberal individualista —el conglomerado demoliberal propio de la primera mitad del XIX— que pronto se revelaría como insuficiente para contener las aspiraciones de clase del Cuarto Estado. Aun en medio de su contradición esencial, el programa democrático presentaba un conjunto de novedades prácticas de gobierno (unicameralismo, primacía absoluta del legislativo, reducción de la burocracia y del ejército para un «gobierno á bon marché», armamento de la Milicia Nacional, igualdad fiscal, juicio por jurados, contribución única y universal, etc.), que servían bastante bien para realizar el primer paso de los ideales del gobierno democrático, a saber, la participación en el poder y el control de las *élites* por las mayorías electorales. La novedad relativa que ello suponía y el eco popular que encontró en las grandes ciudades en los primeros momentos de la Revolución obligó a las otras fuerzas revolucionarias a contar con ella, y a proclamarla —al menos de una forma «verbalista»—, introduciendo tal o cual de sus aspiraciones concretas en el repertorio común de las soluciones revolucionarias, imponiendo así el tono de «Revolución democrática», que nadie pudo ni quiso negar al movimiento de 1868.

PROGRAMA DEMOCRATICO DE 1849

POSTULADOS ESENCIALES

Sufragio universal y soberanía popular
Derechos individuales: de propiedad
inviolabilidad personal
inviolabilidad del domicilio
inviolabilidad de la correspondencia
petición individual o colectiva
Libertades individuales: de conciencia
de manifestación del pensamiento
de profesión e industria
de reunión y asociación pacífica

PRINCIPIOS POLÍTICOS Y DE GOBIERNO

Unicameralismo
Poder legislativo exclusivo en las Cortes
Independencia judicial
Juicio por jurados
Unidad de fuero, supresión de fueros privilegiados
Abolición de la pena de muerte
Justicia gratuita
Enseñanza primaria, universal, obligatoria y gratuita
Libertad de cultos
Libertad absoluta de prensa e imprenta
Contribución universal directa y proporcional
Abolición de impuestos indirectos, de puertas y consumos
Desestanco de la sal, pólvora, etc.
Reducción de empleos públicos
Conversión de los cargos del Estado en carrera científica
Abolición de cesantías, jubilaciones y haberes pasivos
Reducción del ejército
Supresión de quintas y matrículas de mar
Armamento de la Milicia Nacional

La suprema novedad ideológica fue, sin embargo, el *federalismo*, que rápidamente se colocó a la izquierda de la revolución como vanguardia de la democracia española, aunque sin pretensiones de monopolizar su apellido. Fieles a sus antiguos orígenes en el partido democrático, los federales admitían también en bloque la totalidad del programa anterior, aunque cargando el acento sobre el punto capital de la forma de gobierno. Su principio diferenciador era la organización federativa del Estado republicano, nuevo principio fletado por Pi y Margall durante los años de la emigración revolucionaria —apenas esbozado en 1854 en su obra *La Reacción y la Revolución*, de escaso éxito entonces—, y que fue ciegamente acogido por la totalidad de los viejos republicanos, con algunas excepciones individuales. Más democrático

que nadie, sólo el federalismo llevaba a sus últimas consecuencias teóricas el principio de la «igualdad» esencial de todos los hombres, con la anulación implícita de toda idea de «autoridad» y de «poder», para sustituirla a todos los niveles, absolutamente a todos, por la idea del «pacto» entre partes iguales y libremente contratantes. Más radical que la mera descentralización, que presuponía todavía una idea de Estado preexistente y obligatoriamente impuesto, y por tanto de autoridad, el federalismo exigía en consecuencia la previa anulación del Estado, para reconstruirlo con otros límites a partir de la única unidad natural de convivencia —la familia— y de la primera unidad política espontánea —el municipio— sobre un principio de libertad y voluntariedad. Por una articulación de «pactos» libremente estipulados, los municipios se concertarían para constituir los Estados intermedios, regionales o cantonales, y éstos, a su vez, para dar forma al Estado central. En toda esta construcción piramidal no habría más vínculo que el pacto libremente contratado, bilateral, entre partes iguales y libres, sujeto a revisión y cancelación por la voluntad de los contratantes o por incumplimiento de lo contratado. Toda forma de autoridad quedaba decididamente apartada, y obviada mediante el desplazamiento de cualquier ejercicio de poder hacia la base de la pirámide; ningún poder que pudiera ser ejercido por los organismos inmediatos o inferiores habría de ser transferido al organismo superior, quedando sólo en manos del Estado central la defensa común y las relaciones económicas e internacionales.

Aún entraba en el pensamiento de Pi y de buen número de federales una hibridación de los principios federales con los del presocialismo proudhoniano, que rápidamente iba a quedar desbordada por las posturas más radicales y efectivas de los internacionalistas. Mientras gran número de republicanos eran «individualistas» en economía, sosteniendo el principio de la libre concurrencia y de la libre contratación en todos los asuntos económicos y laborales —por lo que llegaron a sostener fuertes polémicas en la prensa con Pi y Margall—, un importante grupo de federales aceptaba con Pi que los problemas económicos pertenecían primordialmente a la esfera de intervención de los Estados federales, como encarnación que éstos eran de la colectividad, y por tanto de los intereses de las clases laborales que predominaban numéricamente. Por ello al Estado federal correspondía fijar los límites de lo justo en las relaciones económicas y «alterar las relaciones que medien entre el propietario y el colono, el enfiteuta y el dueño, el censatario y el censualista». Su tibio intervencionismo estatal, orientado en la práctica a la reducción de la jornada de trabajo, la fiscalización del trabajo de mujeres y niños en talleres y fábricas, el establecimiento

de jurados mixtos de patronos y obreros para la fijación del salario, y poco más, no fue, sin embargo, aceptado como un presupuesto necesario del movimiento federal, por lo que en rigor no puede considerarse a éste como un movimiento socialista. Quizá por ello duró poco la confianza del proletariado español en «la Federal», el último mito burgués capaz de sugestionarle por un momento.

En resumen, cuatro fuerzas políticas diferentes en la génesis de la revolución democrática, con una pluralidad de orígenes, de ideologías y de proyectos revolucionarios, que abarcan una extensa gama de objetivos: la aspiración a un simple *cambio de equipo* (A), a un simple *cambio de Constitución y de dinastía* (B), a un completo *cambio de principios y de sistemas administrativos* (C), y a una profunda transformación de los cuadros político-administrativos equivalente a la *liquidación del Estado en el seno de la sociedad* (D). El posterior desarrollo del proceso revolucionario, con la radicalización progresiva de su contenido democrático, iba a señalar las posibilidades —y sobre todo las dificultades— de coordinación de estos cuatro objetivos tan diferentes entre sí. En la dificultad de su coordinación, en sus contradicciones internas, se fraguaría a la postre el fracaso de un ensayo revolucionario que tenía en sí mismo elementos suficientes para haberse consolidado.

ELEMENTOS DE LA REVOLUCION

A — UNIONISTAS	B — PROGRESISTAS	C — DEMOCRATAS	D — FEDERALES
FUERZAS			
Respetabilidad (gentes de orden)	—	—	—
Fuerzas económicas	—	—	—
—	Clases medias	Universitarios	Proletariado
—	Mitología liberal	Ideología	Ideología
Hacienda y Admon.	Hacienda y Administración	—	—
Ejército y Marina	Ejército	Milicias	Milicias
RESISTENCIAS			
Carlistas	Carlistas	Carlistas	Carlistas
Cubanos	Cubanos	Cubanos	
Cantonales	Cantonales	Cantonales	
Conservadores dinásticos	Conservadores dinásticos	Conservadores dinásticos	Conservadores dinásticos
	Iglesia	Iglesia	Iglesia
		Capital	Capital
		Ejército	Ejército

Si pudiéramos reflejar en un cuadro sinóptico todos los elementos de la revolución de 1868, por un lado las fuerzas o potencias de los diferentes partidos revolucionarios (fuerzas económicas y sociales, morales y materiales), por otro, las resistencias u oposiciones que tenían en frente (carlistas, conservadores, dinásticos, cantonales, etc.), podría verse tal vez que la suma de todos los grupos revolucionarios arrojaba un número de elementos suficientes aproximadamente para intentar constituir un Estado, e incluso quizá —aunque menos fácil— para resistir a sus fuerzas oponentes —salvo el caso menos probable de una ofensiva común y coordinada de todas ellas—. Veríamos asimismo que cada uno de los grupos revolucionarios de por sí y separado de los demás era muy inferior en elementos de fuerza a los de sus posibles antagónicos contrarrevolucionarios, haciendo ilusoria la posibilidad del monoplio de un partido. La alianza completa de todos los grupos de la revolución, o la menos completa de cualquiera de los grupos extremos (A o D) con los grupos de centro de la misma (B y C), sería lo que ofreciese una cierta probabilidad razonable de perduración de un sistema surgido de la revolución. El posterior desarrollo del proceso revolucionario tendría que demostrar si esta alianza revolucionaria era o no posible y duradera. La cuestión era de saber si la revolución iba a operar en lo sucesivo con más potencia que resistencia, manteniendo la coalición inicial con su escasa definición de objetivos comunes, o con más resistencia que potencia, imponiendo la hegemonía de uno cualquiera de los grupos con lo que los objetivos revolucionarios se clasificarían en el acto. En el primer caso, lo que se gana en fuerza se pierde en velocidad, y la revolución tendría el problema de refrenar a los impacientes. En el segundo caso, lo que la revolución ganase en velocidad lo capitalizaría en riesgo.

El proceso democrático: establecimiento de la revolución

En cuanto hecho material, la revolución triunfó en un primer momento gracias a la participación militar de las dos fuerzas —unionistas y progresistas— que tenían influencia en el ejército y experiencia en el pronunciamiento. La participación democrática, de cierto interés en la movilización de las masas urbanas de algunas grandes ciudades, fue más bien modesta y no resolutiva, siempre a remolque del pronunciamiento militar. Por lo que toca al último de los grupos revolucionarios —los federales— su participación fue de este mismo orden, y se hizo a espaldas de los comités organizadores, temerosos ya del idealismo ingobernable que habían exhibido en los conciliábulos de la emigración. Aunque aparentemente fuese una exigencia de Prim, la exclusión de los

federales respondía en realidad a su terca negativa a someterse a la disciplina de la coalición, nacida de su demasiado honda exclusividad de objetivos, como los hechos posteriores se encargarían de demostrar. Muestra significativa de esta actitud, poco después del triunfo (julio de 1869), lo sería la negativa de Pi y Margall a participar en el gobierno provisional, ante la invitación de Prim de entregar dos carteras a los federales. Quedó así tajada desde el principio mismo una honda sima entre los revolucionarios, que con el tiempo no haría sino ensancharse. Los dos primeros meses de la revolución bastaron para delinear la división de sus fuerzas: la coalición *monárquico-democrática,* por un lado; por otro lado, la oposición *republicana federal.* La primera, formada a base de una transacción de los demócratas puros, los llamados «cimbrios», con la forma monárquica de que siempre habían renegado, y de los progresistas y unionistas con el programa democrático que había ganado rápidamente la calle. La segunda, era el resultado de la súbita conversión de los antiguos republicanos a la bandera federal, que en su mayoría ignoraban con anterioridad al mes de octubre, y de su trepidante campaña de propaganda. La guerra de manifiestos que precedió a las elecciones para las constituyentes expresaba ya esta situación: el gobierno provisional respondía con su declaración monárquica —prevista por lo demás— a la anticipada propaganda republicana de los federales, que desde octubre habían traspasado la frontera pirenaica proclamando estentóreamente la federación republicana, sin respeto a los compromisos de no definición prematura sellados en la emigración. Los resultados de las elecciones, primeras celebradas en España por sufragio universal, traducían probablemente lo que era a la sazón el balance numérico de las fuerzas revolucionarias: 265 diputados de la coalición monárquico-democrática (128 progresistas, 101 unionistas, 36 demócratas), en su mayoría procedentes del ámbito rural o de las pequeñas poblaciones castellanas, frente a 68 diputados de la oposición republicana, todos ellos elegidos por las grandes ciudades de Andalucía y Levante. Aunque queda la duda de que estos resultados reflejasen, más bien que la densidad numérica de los respectivos grupos, sólo su importancia social y su poder de presión electoral, el experimento de monarquía democrática tenía vía libre y legal para implantarse constitucionalmente.

En el bienio 1869-70, fase de asentamiento y toma de posesión del nuevo orden revolucionario, la coalición de unionistas antidinásticos, progresistas y demócratas «cimbrios», ensayó la primera experiencia de un gobierno democrático. Pese a algunas contradicciones intrínsecas dictadas por la pasión política —supresión de las Asociaciones religiosas en el mismo momento en que se proclamaba la libertad de asociación—,

a algunas atenuaciones importantes del programa democrático que la oposición podía echarle en cara —mantenimiento de las quintas y de la pena de muerte—, pese al carácter puramente «verbalista» de la revolución ningún programa de reforma social, salvo el demagógico de buscar trabajo a los 5.000 parados de Madrid—, es indudable que España vivió entonces por primera vez bajo un sistema de democracia política, con sufragio universal, juicio por jurados, libertad de cultos y de imprenta, libertad de asociación, unidad de fueros, etc. Las Constituyentes, de mayoría gubernamental, elaboraron, como código fundamental del nuevo orden revolucionario la *Constitución demográfica* de 1869, que en sustancia hacía honor a su apellido en los conceptos fundamentales: soberanía popular y sufragio universal, emanación esencial de todos los poderes en la Nación, como único poder constituyente, estableciendo la Monarquía —elegida y revocable— como un mero poder constituido; atribución del poder legislativo únicamente a las Cortes sin participación del rey; amplísima declaración verbal de derechos y libertades individuales; ampliación de la representación nacional, no sólo por la supresión de todo sufragio censitario, sino por la mayor proporción de representantes (uno por cada 40.000 habitantes, frente a los 70.000 de la Constitución de Cádiz); publicidad parlamentaria; reunión automática de las Cortes el 1 de febrero de cada año; responsabilidad ministerial con sanción del ejecutivo por el legislativo, etc. Las únicas concesiones hechas a los elementos de la derecha eran más bien secundarias, y no alcanzaban a difuminar su contenido democrático: sistema bicameral, pero con Senado de elección popular; la entrega de las relaciones diplomáticas al rey, con declaración de paz y guerra; la facultad otorgada al rey de suspender y disolver las Cámaras una vez en cada legislatura, y la concesión del carácter de elegibles para cargos senatoriales a los cincuenta mayores contribuyentes de cada provincia. Pese a estas concesiones de tendencia conservadora, la obra de las Constituyentes en su conjunto establecía la soberanía del Parlamento o primacía del legislativo sobre un ejecutivo débil, respondiendo así a la preocupación típica de todos los sistemas democráticos, heredada de su lucha contra los sistemas autocráticos anteriores, y que no desaparece ni siquiera frente a ejecutivos de origen democrático y a Gobiernos democratizados. En fin, los «cimbrios» aceptaban, sí, un rey, pero «la mínima cantidad posible de rey». Y lo más importante: en el nuevo entramado constitucional habían desaparecido todas las anteriores adulteraciones doctrinarias del principio radical de la soberanía del pueblo. En este sentido teórico, al menos, la obra revolucionaria parecía felizmente consumada.

Pese a ello, el nuevo código no convenció a la oposición federal

—las oposiciones contrarrevolucionarias no estaban para opinar en la materia—, que lo tildó de «documento capcioso, ecléctico, sofístico y doctrinario» *(La Discusión)*. La minoría federal en las Constituyentes había propugnado en vano un Gobierno de Asamblea por medio de un comité ejecutivo elegido del seno de ésta, en lugar del Poder ejecutivo otorgado a Serrano. Luego se opuso rotundamente al proyecto constitucional por medios parlamentarios frente a su articulado primero; por el recurso a la violencia contra la promulgación de la totalidad más tarde. Su oposición parlamentaria se había centrado, sobre todo, en los artículos 21 y 33 del proyecto constitucional, que preveían el sostenimiento del culto católico (mientras ellos reclamaban la absoluta separación de la Iglesia y el Estado para hacer efectiva la libertad de cultos) por la nación y la forma monárquica de gobierno, respectivamente. Al mismo tiempo pedían, por boca de Castelar, junto a la supresión de todo presupuesto eclesiástico, la de la enseñanza religiosa en la escuela y la abolición del ejército y del presupuesto militar, sin importarles encorajinar de este modo a dos de las fuerzas más poderosas del país. La intransigencia federal —contradiciendo formalmente los principios democráticos que exaltaba— no quiso aceptar su derrota parlamentaria, y respondió a la promulgación de aquel texto con una insurrección masiva en el Levante y Sur (octubre 1869), que puso de manifiesto la importancia numérica de las fuerzas federales intransigentes. Hasta 45.000 hombres armados, según algunas fuentes (8.000 en Cataluña, 6.000 en Valencia, bandas de campesinos armados en Zaragoza, etc.); sobrecogedora cifra, que revela la intensidad de las profundas insatisfacciones populares —no de raíz esencialmente política— que logró avivar el último mito burgués del federalismo. Cifra en todo caso que es una llamada a la atención del historiador para considerar con interés y respeto aquel movimiento, que tuvo que ser algo más que la pasajera exaltación utópica de algunos ideólogos, pues no es fácil imaginar a los campesinos puestos en armas por pura mitología política. Alentados sobre todo por su audiencia en las grandes ciudades, la minoría federal osaba ya poner en entredicho la democracia representativa cuando negaba facultad a las Constituyentes para elegir un monarca como Jefe del Estado, y pedía que esta elección se resolviese por plebiscito. Polémica que pone sobre la pista de una grave dualidad de axiomas fundamentales —democracia liberal o democracia mayoritaria rousseauniana— en conflicto grave dentro de la revolución.

Con la elección de rey finalizaba la fase de establecimiento de la revolución para dar paso a lo que debiera ser su fase de normalidad, montada sobre la coalición establecida de las fuerzas revolucionarias de derecha y centro (A-B-C), los elementos «conservadores de la revolución», ya que enfrente quedaban las oposiciones de la extrema izquierda (federales) y de la extrema derecha (carlistas y conservadores dinásticos). El juego político parecía posible, supuesta la firmeza de la coalición creadora del sistema, en vista de la mayoría numérica y de la mayor fuerza social, militar, etc., del bloque coaligado respecto a cualquiera de las fuerzas de oposición, y partiendo de la imposibilidad aparente —aunque desmentida por los acontecimientos posteriores— de una acción común contra el nuevo régimen de elementos tan heterogéneos como carlistas, alfonsinos y republicanos federales. Con esta amplia perspectiva la revolución parecía encauzada por los rumbos de la necesaria estabilidad. El juego político era, pues, posible, pero siempre a base de la estrecha colaboración de aquellos tres elementos; pues pretender montarlo sólo sobre dos de ellos (A y B) equivalía a empujar al tercero (C) del lado del extremismo colateral (D) y volver a empezar el proceso revolucionario con un carácter más agudo y problemático. Es evidente que, cubierto este objetivo inmediato, para sentirse consolidado sobre bases firmes y duraderas, el régimen tendría que proponerse todavía metas más ambiciosas y difíciles: satisfacer las aspiraciones de clase de las capas proletarias y campesinas, que, con un crédito de confianza al sistema, podían privar a la oposición federal de soporte numérico, y hacerlo, a poder ser, suscitando el menor recelo a su propia derecha. Pero éste era evidentemente un objetivo a largo plazo y, por otra parte, un objetivo difícil y lleno de peligros, pues la misma fisura espontánea del bloque gubernamental cabe quizá interpretarla como la repugnancia de los sectores más conservadores de las clases medias dominantes (los conservadores antidinásticos serranistas y sagastinos) a su colaboración, con tendencias de mayor apertura a la izquierda; dicho de otro modo, el creciente recelo del ala derecha revolucionaria por la organización de la Internacional y por el visible interés de los centristas (zorrillistas) en asegurarse la benevolencia republicana a base de concesiones democráticas que traían cierto aroma del lejano y temido socialismo.

Lo que faltó a esta «normalidad» revolucionaria fue precisamente la cohesión de la alianza gubernamental. Pocas veces estuvieron los partidos de gobierno más enfrentados que en estos dos años de la monarquía amadeísta, una vez que se vieron solos para disputarse el

poder. La frágil unidad del *partido monárquico-democrático,* todavía unido en las anteriores Constituyentes, se quebró en una derecha y una izquierda, que a su vez albergaban variadas tendencias: *constitucionales,* formados por los unionistas antidinásticos y los progresistas más templados, que tenían por objetivo estabilizar el régimen en las cotas alcanzadas, las cuales les parecían ya excesivamente avanzadas, y *radicales,* formados por los demócratas y los progresistas más avanzados, que aspiraban a introducir en la Constitución el resto del programa democrático (milicias, supresión de las quintas, separación de la Iglesia y del Estado), tendiendo de este modo un puente para atraerse la «benevolencia» del sector moderado del republicanismo castelarino. Esta dualidad en sí no era mala, ya que dotaba a la nueva monarquía de su juego de partidos —sus *tories* y sus *whigs*— para turnarse pacífica y constitucionalmente en el poder. Lo malo fue que la lucha política sobrepuso las ambiciones particulares de cada partido por el poder al interés común por la conservación del régimen, y que en esta lucha ningún procedimiento fue evitado: ni la coalición con las fuerzas extremas de la oposición (unión electoral de radicales demócratas con carlistas, alfonsinos y federales contra el Gobierno sagastino), ni la dirección del sufragio (ningún Gobierno perdió las elecciones a Cortes), ni el peligroso recurso, contrario al espíritu de la Constitución, de la suspensión de las Cámaras para librar al Gobierno de minorías acusadoras e incómodas. Esta división feroz de los partidos y de las Cámaras hundió al régimen amadeísta, desgastando al rey en forzadas intervenciones para resolver las sucesivas y rápidas crisis de gobierno —seis crisis y cuatro elecciones generales en dos años— y llevándole sin remedio a optar por la retirada ante el «confuso y contradictorio clamor de los partidos». Las ciegas luchas entre los dos partidos del régimen y la honda división entre los propios constitucionales (Serrano y Sagasta) o entre la derecha (Ruiz Zorrilla, Gasset y Artime) y la izquierda (Rivero, Martos), del mismo partido radical, tuvieron en este resultado una influencia mucho más decisiva que las dificultades creadas al margen del régimen por las oposiciones de carlistas, alfonsinos e insurrección cubana, o por los propios republicanos federales.

Vistas en perspectiva, las causas de este fracaso parecen definirse:

a) *Insolidaridad.* Desde los primeros momentos se apreció la fisura por la falta de la disciplina de Prim y por el ansia de varios prohombres por sucederle en la jefatura de la coalición. El primer Gobierno de coalición, presidido por Serrano, pudo sostenerse excepcionalmente seis meses, al final de los cuales hubo de rendirse a la imposibilidad

de seguir conciliando las tensiones internas de zorrillistas y sagastinos. La conciliación nunca más volvió a ser posible.

b) *Exclusivismo.* Cada uno de los sucesivos Gobiernos homogéneos rechazó la posible colaboración de los demás partidos, y sintió la necesidad o el deseo de suspender contra ellos las garantías constitucionales. Ruiz Zorrilla se negó a aceptar la ofrecida colaboración de Sagasta en su primer Gobierno homogéneo; más tarde (mayo 1872) se produjo el «retraimiento» de los radicales y su retirada de la Cámara contra el Gobierno de Serrano. Por su parte, Sagasta hubo de ser también contenido en su exclusivismo por el propio monarca, recordándole la necesidad de gobernar, no con uno, sino con *dos partidos.* De las seis crisis del período, varias se produjeron por la negativa del monarca a otorgar la suspensión de garantías constitucionales o la suspensión inconstitucional de las Cortes, dirigidas contra los otros partidos del régimen.

c) *Impotencia.* Rota la coalición inicial, pudo verse la incapacidad de cada partido aislado para gobernar frente a los demás, lo que les llevaba a una contradanza en dos direcciones igualmente peligrosas: o tratar de empujar al monarca a los procedimientos dictatoriales, opuestos al espíritu del sistema, o echarse en brazos de las oposiciones, que desde ambos extremos del régimen espiaban su hundimiento.

d) *Falsedad parlamentaria.* Contradiciendo la propia esencia del régimen, los Gobiernos controlaron el legislativo, hecho a su medida, como en los viejos tiempos isabelinos, y ningún Gobierno pudo gobernar con las Cortes del anterior. De ahí que, dimitido Sagasta a consecuencia de la zancadilla de los «dos apóstoles» y agotado el margen constitucional de suspensión de las Cámaras, el rey hubiese de llamar a Serrano y no a Ruiz Zorrilla, como exigía la lógica del sistema y la propia mentalidad del monarca.

e) *Abandono del régimen.* Insolidarias las partes entre sí, los propios interesados traicionaron el sistema, prefiriendo la alianza electoral con las fuerzas extrañas y hostiles al mismo. Convencidos de su inviabilidad llegarían los «cimbrios» a ponerse de acuerdo con los republicanos para sustituir el régimen (maniobras de Rivero para proclamar las Cámaras en *Convención* republicana antes que consentir el retorno del poder a los constitucionales). Por su parte, muchos conservadores unionistas, alarmados por el giro hacia la izquierda del radicalismo y el incumplimiento de la esperanza de «ofrecer la democracia a las clases conservadoras», aspiraban ya a la restauración alfonsina como garantía de la libertad y el orden, desinteresándose más y más de los mitos democráticos de la libertad y los derechos individuales.

Cabe decir que ya antes de la abdicación del rey, la monarquía democrática virtualmente había dejado de existir. La había hecho inviable la disolución de la coalición consustancial al sistema, y en aras de la cual se había llegado a elegir esta fórmula. La rotura de ésta introducía un equilibrio inestable, con dos posibles salidas: la captura del poder por la derecha, que equivalía al retorno a la situación prerrevolucionaria y a la restauración alfonsina, o la definitiva atracción del centro hacia la izquierda, que equivalía a iniciar de nuevo el proceso revolucionario con un sentido más radical. La decisión del demócrata Rivero, presidente del Congreso, impuso momentáneamente esta última solución. Con ello se cancelaba la primera posibilidad moderada y mesocrática de la revolución, la oportunidad «centro-derecha», que había constituido un paso adelante —posiblemente el paso necesario y suficiente— en la evolución política del pueblo español en aquella hora histórica.

La oportunidad centro-izquierda: la república democrática

Quedaba la segunda oportunidad, la oportunidad de «centro-izquierda» (sobre base C-D), más arriesgada, pero no definitivamente imposible. Fue la que eligieron los radicales de las Cortes, convertidas anómalamente en Asamblea Nacional, como una salida de emergencia a la difícil situación creada por el desmoronamiento del sistema amadeísta. Fracasada la combinación de la monarquía democrática, ni era viable para ellos la restauración borbónica (que equivalía al retorno a la situación prerrevolucionaria), ni tenía sentido pensar en repetir la jugada del rey electivo. Sólo la república les brindaba perspectivas de una posible nueva alianza para reemplazar a la que acababa de frustrarse: la de los republicanos castelarinos, «moderados» o benevolentes. La búsqueda de esta colaboración por los radicales fue, en efecto, el tanteamiento previo al que siguió la proclamación de la república en la histórica crisis del 11 de febrero de 1873, en la que los radicales regalaron la república a los federales «benévolos», y éstos parecieron dispuestos a prestar su colaboración en una «república para todos». Ante la experiencia de los fracasos anteriores, ¿iba a producirse de nuevo la fusión del antiguo *partido democrático,* frente a las amenazas extremas de los alfonsinos y de los intransigentes? Nada más tentador que esta esperanza. De producirse otra vez esta fusión sobre bases republicanas moderadas, quizá más tarde pudiera lograrse —descontada la interesada expectativa de los alfonsinos y la segura hostilidad de los intransigentes federales— la atracción de los antiguos

progresistas, que tal vez pudieran ir reintegrándose poco a poco al nuevo régimen, y la pasividad o la tranquila expectativa de los restantes conservadores. Ello hacía necesaria una república de orden y cuyo contenido fuese capaz de tranquilizar a las clases medias y burguesas, a la sazón ya muy distanciadas de la experiencia revolucionaria. Sin esta condición, incluso la escueta colaboración de radicales y republicanos benévolos era muy difícil que se preservase.

¿Sería posible preservar esta nueva alianza y lograr esta base de atracción? Trece días bastaron para desmentirlo. Aunque esta situación de república democrática de coalición perdura oficiosamente hasta el 25 de abril, su ruptura práctica estaba sellada desde el 24 de febrero, con la crisis del primer Ministerio Figueras, Ministerio de conciliación de «nuevos» y «viejos» republicanos, o sea, radicales y federales benévolos. Fue, por tanto, una oportunidad tan pronto ensayada como fracasada. A la tesis radical (Martos), que pretendía el mantenimiento de la Asamblea de mayoría radical, en la que se habían fundido las antiguas Cámaras amadeístas y de la Constitución del 69, sin más que la suspensión de su artículo 33, los republicanos (Figueras) opusieron inmediatamente la antítesis de disolver aquella Asamblea «ilegal» y de sancionar la nueva situación política con una «nueva legalidad», es decir, nueva Constitución republicana. Por detrás de esta disparidad había la de las respectivas soluciones republicanas (unitaria y federal) y la razonable persuasión de los últimos de que sólo con una Constituyente de mayoría propia sería posible proclamar la república federal.

Realmente, la disparidad entre viejos y nuevos republicanos pudo surgir por doble motivo: por la cuestión federal o por la socialista. Cabe preguntarse cuál de las dos dificultó más el mutuo entendimiento. Pero aunque *a priori* alguien se sintiera tentado a dar más importancia a la segunda, probablemente no fue así a causa de la inmadurez y tibieza de los propósitos «socialistas» entre los federales, que no pasaban los más (Garrido) de un modesto e inocuo «asociacionismo» laboral, y los menos (Pi y Margall), de un moderado intervencionismo estatal en los problemas sociales (leyes Benot, capaces de ser digeridas fácilmente por la propia Restauración conservadora). No hay que confundir el «socialismo espontáneo» de los campos andaluces, alentado quizá por algunos audaces agitadores del federalismo intransigente, con el «moderado» del federalismo dirigente o de gobierno, que ponía el límite de la intervención estatal en «sancionar el trabajo de espontaneidad social». Ejemplo de esto, la aspiración muy inconcreta de Pi y Margall como gobernante a una «reforma agraria» para ampliar la distribución de la propiedad privada; reforma que Pi concebía por

medio de la enajenación de nuevos bienes estatales por ventas a plazos en «censo reservativo» a los campesinos sin tierras. Cien años antes, y en pleno antiguo régimen, Aranda y Campomanes no se habían propuesto menos.

No fue el socialismo, sino el federalismo, lo que dividió y rompió esta fugaz coalición. Fue la impaciencia de los republicanos, benévolos o intransigentes, de gobierno o de agitación, todos insobornablemente fieles a la lógica de sus principios, pero insensibles a los peligros que esta última división de fuerzas acarreaba para la revolución. No es, en todo caso, de la naturaleza de este trabajo plantear las «responsabilidades» de las partes en los acontecimientos que conducen rápidamente al malogro de esta última posibilidad en los días que median entre el 11 febrero y el 24 de abril de 1783. ¿Fue la disolución del primer Ministerio Figueras, «de conciliación», en beneficio del segundo Ministerio federal «homogéneo» del 24 de febrero, una transigencia de los radicales para calmar a los federales mediante un respectivo reparto de influencias entre una Asamblea radical y un Ejecutivo federal? ¿Fue, en consecuencia, el totalitarismo de los federales culpable de la ruptura, al exigir acto continuo la disolución de la Asamblea y convocar nuevas Constituyentes? ¿O fue, por el contrario, la disolución de la Asamblea y de la Comisión Permanente por el Ejecutivo simple respuesta a los intentos de golpe de Estado de radicales y conservadores para alejar a los federales del poder? Aclarar esta importante incógnita exigiría un estudio a fondo de los acontecimientos del momento, que entendemos está todavía por hacer. Lo indudable es que el 25 de abril acabó para siempre el último intento de colaboración entre las fuerzas revolucionarias y que el motivo de esta ruptura fue el *impasse* de la fórmula de organización del Estado a que corrían acaloradamente los federales. Ese día quedaron éstos solos y divididos entre sí, con la revolución en las manos y todo el país al acecho.

El experimento de la izquierda: la República federal

De mayo a diciembre de 1873, los federales se encontraron dueños a un tiempo de las Cortes y del Gobierno. Situación ideal para cualquier movimiento político —pudiera pensarse—; mas no resultó así. A pesar de este monopolio, no lograron consolidar su república. Tres explicaciones cabe dar a este fracaso. La de que los federales perecieron abrumados por la oposición exterior e implacable de los contrarrevolucionarios, desde los carlistas a los antiguos monárquicos radicales, pasando por los alfonsinos; es la explicación más grata a los simpati-

zantes del movimiento, que encuentra en su favor el hecho de que la república federal fuese violentamente interrumpida en el ejercicio de su derecho —la normal designación de un presidente del Ejecutivo— por el golpe de fuerza del radical Pavía. La de que los federales se derrumbaron consumidos por la anarquía democrática, incapaz de darse a sí misma una forma de gobierno estable y responsable; explicación típicamente conservadora, a la que no deja de abonar tampoco la inestabilidad de los cinco Gobiernos constituídos en apenas ocho meses y el esfuerzo de desgaste que les supuso la represión del cantonalismo federal. Todavía cabe explicar aquel fracaso como el resultado normal de un experimento político, impuesto por una minoría inerme y flaca, sin apoyos en la totalidad del país; explicación complementaria de la anterior, pero menos ideológica y no suficientemente tenida en cuenta hasta la fecha. A poco conduce engolfarse en disquisiciones polémicas sobre la conveniencia o inconveniencia del federalismo como fórmula de organización del Estado; la cuestión es simplemente de saber su efectivo balance de fuerzas y su efectivo cuadro de debilidades.

Como dato inmediato está la indudable división del federalismo triunfante en el mismo momento de su triunfo. Es un hecho que la unidad interna del federalismo venía seriamente minada de atrás, desde que la resistencia de ciertos grupos regionales a aceptar la dirección del comité central madrileño (negativa de Almirall a aceptar la dependencia del federalismo catalán al Pacto Nacional establecido en Madrid) y la más peligrosa polémica sobre el principio mismo del *pacto* habían comprometido la unidad física y moral del movimiento. Aparentemente olvidada, los rescoldos de esta polémica alumbraron, sin duda, el disentimiento entre los federales de gobierno en estos meses de 1873. El disentimiento subyace entre los que, como Pi, consideraban consustancial a la doctrina el dogma de un pacto entre los estados regionales, enteramente libres en su contratación, y los que, como Salmerón y Castelar o el propio Figueras deseaban librar de esa peligrosa prueba a la preexistente unidad nacional española. Estos últimos, que se consideraban los verdaderos «federales» y motejaban a los otros de «confederacionistas», ofrecían tal vez una versión más realista del movimiento y con mayor posibilidad de aceptación por el resto del país; pero se echaban encima, por el contrario, el ardor integrista de los extremistas «intransigentes» del partido. En estos últimos anidaba todavía la más inquieta y peligrosa de las disidencias. Intransigentes, como su nombre indica, con cualquier atenuación o acomodación del dogma federal a las posibilidades políticas, eran los verdaderos *totorresistas;* alentaban al pueblo a proclamar espontánea y direc-

tamente «de abajo arriba» la federación, sin esperar a la aprobación de una Constitución federal ni hacerla depender de la decisión de las Constituyentes. De hecho esta postura intransigente venía de atrás, alentada por periódicos como *El Combate* desde los primeros tiempos de la revolución, y no era de esperar que cediese, ahora que sentía el triunfo al alcance de la mano, y que su más notorio representante en la Presidencia de las Cortes (Orense) había arrancado precipitadamente de los diputados una declaración informal favorable a la federación. La tendencia intransigente pronto llegó a ser mucho más que el natural impulso de un ala joven y avanzada del partido, para afectar más bien el aspecto de un segundo partido intratable y hostil al comité oficial del federalismo de gobierno. Desde las primeras combinaciones de Gobiernos republicanos en el período anterior al 25 de abril ya se mostraba perceptible la dualidad del federalismo en dos actitudes, casi más bien dos partidos opuestos, con sus respectivos cuadros directivos y programas de acción: el de los federales benévolos o de gobierno (pactistas o no), que entraban en el Ministerio, y el de los intransigentes, que aspiraban por su parte a conquistar el poder o, al menos, a ser recibidos en las combinaciones ministeriales, pese a su minoría numérica en la asamblea. Ya entonces había sido esta segunda tendencia la que forzaba constantemente la marcha de los federales de orden o «benévolos», impidiéndoles toda política seria de apaciguamiento y de entendimiento con los radicales; era esta «presión constante de los extremistas intransigentes» la verdadera culpable del fracaso de la política de coalición en la oportunidad anterior. De hecho, la victoria del exclusivismo federal en los sucesos del 24 de abril, que ponía fin al intento de «república para todos», para dar paso a la «república para los republicanos», más que la victoria del Ejecutivo federal (Pi) sobre la Comisión Permanente radical, había sido la victoria de los intransigentes (Estévanez). En los meses posteriores, ni siquiera se va a poder mantener esta dualidad del federalismo, pues la expansión de la intransigencia provoca en el ala opuesta una contracción fuertemente antipactista. El federalismo se parcela entre una derecha de orden, una izquierda intransigente revolucionaria y un centro formado por la plana mayor de las notabilidades del partido (Pi entre ellos), tan temeroso del desbordamiento cantonalista de la izquierda intransigente como del peligro de reacción unitaria de la derecha castelarina. Las vacilaciones del centro, con una postura ambigua y fluctuante en todas las resoluciones importantes, esterilizarán gran parte de las posibilidades de acción del federalismo de gobierno. Descontada la clara actitud hacia la revolución espontánea de los intransigentes, ¿hay que ver en la decantación derecha-centro de los fede-

rales el rescoldo de la antigua polémica en torno a los «pactos»? Esto es lo que parece expresar la dualidad de proyectos de Constitución federal: el presentado por la derecha (Castelar), dominado por la preocupación de la unidad nacional, y que recortaba por ello los poderes de los estados federales dentro de los límites impuestos por «la existencia de la nación», y el presentado por el centro (Cala y Díaz Quintero), de ningún modo avenido a condicionar los poderes de los estados federales a este postulado previo. Dualidad que resultó ya un insalvable tropiezo para la aprobación por las Constituyentes de un código federal, y que no haría sino agudizar y dar armas a la impaciencia de los intransigentes.

Ya no bastaba la personalidad de Pi y Margall para restablecer la unidad del federalismo. A Pi le separaba de la derecha su inviolable consecuencia *pactista*, su planteamiento de la nacionalidad como un mero hecho fortuito y secundario, frente a la realidad espontánea y natural de las entidades municipales y regionales y el utópico exclusivismo de levantar el nuevo régimen sin ligaduras a compromisos políticos ni coaliciones —imposibles a partir de este planteamiento— con ningún género de partidos no federales. De la izquierda intransigente le separaba no menos la falta de celo revolucionario que le atribuían al negarse a jugar una política de hechos consumados en tanto las Constituyentes no aprobasen el texto federal, y al haberse opuesto a una proclamación prematura de la federal en los días inmediatos al 23 de abril, cuando Pi, presidente del Gobierno y sin la censura de Cortes ni Comisión Permanente, podía considerarse dueño absoluto del país. Tampoco podían acomodarse a sus nuevos deseos de un federalismo implantado desde arriba, pues Pi había vuelto sobre sus pasos, pensando que en las circunstancias presentes la «federación desde abajo» equivalía a la anarquía. Quizá esta única flexibilización de sus principios era un sacrificio en aras de una imposible unidad del partido; quizá pensaba Pi que, manteniendo simultáneamente los dos principios —bastante difíciles de conciliar— del «pacto» y de la «federación desde arriba» podría mantener unidos todavía a la derecha y al centro del movimieto federal.

Esta división de los federales tuvo hasta cierto punto su reflejo en las tres actitudes de gobierno ensayadas sucesivamente de abril a diciembre de 1873: república «por y para los republicanos» (Pi y Margall), república para todos, pero por los republicanos (Salmerón), y república «por y para todos» (Castelar). La idea de Pi se concretaba en rellenar los cuadros provinciales, militares y municipales de personal de confianza, teniendo la federación como único fin, y aspiraba inicialmente a una política de «conciliación» —aunque de conciliación federal,

se entiende—visible en la composición de su Ministerio del 11 de junio. Sólo diez días pudo durar este intento de Gobierno de conciliación federal, al cabo de los cuales el propio Pi tuvo necesidad de homogeneizar su Ministerio, echándose más directamente en manos de la derecha federal, única que le permitía la política de autoridad necesaria para conjurar la descomposición del régimen, mientras que la izquierda rechazaba todo intento de Gobierno fuerte, pidiendo, por el contrario, que las Cortes se erigiesen en Convención Nacional y establecieran de su seno un Comité de Salud Pública. Habiendo comprobado su incapacidad para arrastrar o intimidar a Pi y llevarle a una inmediata proclamación del federalismo integral, los intransigentes se decidieron a declarar su «retraimiento» en las Cortes y pasaban a alentar el movimiento cantonal en las provincias, organizando sus respectivos estados federales «desde abajo» y a su entero gusto, sin importarles ya lo que las Cortes pudieran discutir o no sobre la futura Constitución federal. Desde este momento, los intransigentes se encuentran legalmente fuera de la república oficial, formando parte con carlistas y cubanos de la oposición armada a la misma. Además, la insurrección cantonal iba a privar a Pi de su único apoyo firme: el de la derecha federal, que le acusaría de complicidad o debilidad en la represión.

Con la caída de Pi moría la solución del centro y daba paso a las dos diferentes versiones de la derecha, ambas coincidentes—aunque en diferente medida—en colocar el orden por encima del federalismo y en ofrecer de este último un cliché aceptable para el resto del país. Era visible la reacción producida dentro de la derecha federal por el levantamiento cantonalista, y era de temer que esta reacción llegara por sus pasos contados a orientarse en un sentido francamente unitario. No es extraño por ello que el nombramiento del Ministerio Salmerón del 18 de julio provocase una súbita aceleración del federalismo espontáneo de las provincias: el canto de cisne del movimiento cantonal. La solución de Salmerón había sido ya previamente anunciada en su discurso como presidente de las Cortes: atraerse la confianza de las clases conservadoras (¿y del sentimiento nacional?) mediante una política para todos, aunque confiada a los republicanos, sin entregar los resortes del poder a elementos de dudosa fidelidad republicana. Tampoco entregarles participación en el Gobierno por la vía indirecta de Gobiernos de conciliación con los no federales, quienes habrían de conquistar democráticamente el poder si ése era su deseo. Pero ni el mismo Salmerón pudo librarse de confiar las fuerzas de la república a antiguos generales monárquicos, paso decisivo a que le obligó el crecimiento del cantonalismo andaluz. Fue el federalismo

de centro, en las Cortes y en su propio Ministerio (el ministro Palanca) el que le impidió acabar del todo con el cantonalismo al oponerse a las crecientes medidas de autoridad reclamadas por los generales, como en el asunto de la pena de muerte, que provocó la dimisión de Salmerón, no por escrúpulos de principios, sino por la imposibilidad de complacer a un tiempo al federalismo y a las fuerzas del orden.

La novedad inesperada la ofrece la solución de Castelar, puesto que era en cierto modo un retorno a la situaución anterior al 23 de abril: política de «conciliación integral» con todas las fuerzas primitivas de la revolución o, al menos, con los antiguos radicales. No es extraño, por tanto, que el centro—no muerto, sino vigilante en las Cortes; fracasado en su gobierno, pero capaz de hacer fracasar a su vez a la derecha—y un sector de la propia derecha federal le acusaran en la madrugada del 3 de enero de entregar la república atada de pies y manos a los monárquicos radicales y a los mismos conservadores no alfonsinos. La evolución de los acontecimientos y la anarquía cantonal habían convencido a Castelar de la necesidad de llevar hasta el fin la política que Salmerón sólo se había atrevido a esbozar, única posibilidad todavía existente de estabilizar la revolución, aunque ello entrañara graves riesgos de malogro para la fórmula federal, «quemada en Cartagena», como él dijo. Era poner en segundo término la federación para salvar la revolución misma, «la república posible». El cantonalismo había colmado la división de los federales y estimulado a un sector de los mismos a cortarlo, apelando en caso necesario a remedios antifederales: generales anárquicos, restauración de las ordenanzas militares y de la pena de muerte, desplazamiento del poder de la república al ejército. Su eficaz intento de política de orden estaba destinado por definición a no durar más que el plazo de dictaura legal que concedía la suspensión de las Cortes. Con su reapertura el 2 de enero, esta política «suicida», «conservadora, pero no conservadora de la república», no mereció la aprobación del centro, ni siquiera de la derecha de Salmerón, que exigían un Ministerio federal centrista (Palanca) y la retirada del mando a los generales radicales monárquicos. ¿Hubiera sido una nueva posibilidad federal el retorno del poder al centro, de no haber mediado el golpe militar? No se adivina camino viable alguno para esta hipotética solución Palanca, pues no podía sino optar entre repetir el experimento Pi de «conciliación federal» o el experimento Salmerón de gobierno apoyado en la derecha; alternativa que parecía conducir, vistos los antecedentes inmediatos, a la impotencia en el primer caso, a la censura del propio centro en el segundo.

Con la única excepción del Gobierno de Castelar, que intentó una tardía y no compartida resurrección de la antigua oportunidad «centro-

izquierda», la república federal de 1873 fue, pues, indiscutiblemente, el monopolio de la izquierda revolucionaria en sucesivas variantes y matices. El fracaso de ésta fue bien patente, y la posibilidad de continuar indefinidamente la serie era ilusoria. Se explica así la intervención de Pavía, lamentable pero ineludible, cuyo objetivo inicial era en cierto modo el de perpetuar el experimento Castelar —la conciliación de «centro-izquierda» de la revolución—, bruscamente interrumpido por la reapertura de las Cortes. En definitiva, la intervención de los militares reveló algo que era visible hacía tiempo, por no decir sabido de antemano: la insuficiencia de los federales —mucho más hallándose divididos— para gobernar solos al país, sin contar con las otras fuerzas revolucionarias situadas a su derecha, y la voluntad de estas fuerzas de no seguir consintiendo el monopolio de los federales si se producía la derrota de Castelar. El resultado era previsible desde que la impaciencia de los federales, intransigentes o no, había provocado —al menos, había permitido con indisimulada satisfacción— el hundimiento de la república conciliadora de febrero a abril, única que todavía hubiera podido ofrecer algunas perspectivas de estabilidad a la revolución. Desde ese momento era difícil, por no decir imposible, que una sola —y no la más fuerte ni numerosa— de las fuerzas que habían contribuido al éxito de la revolución gozase en pacífica posesión de su monopolio. Los federales eran una pequeña minoría en el país, que si por un momento pudo creerse representativa, fue en base a un equívoco y a una ilusión. El equívoco, la fugaz adhesión de las masas populares a su programa en los momentos iniciales; la ilusión, el sentirse en exclusiva dueños del gobierno y de las Cortes por falta de oposición. Pero la adhesión de las masas era la capitalización en beneficio propio de sentimientos que no le pertenecían en exclusiva: la insatisfacción popular ante el régimen de la propiedad de la tierra, las quintas, ejército, el centralismo y los elevados impuestos indirectos. Nada de ello bastaba para asegurar que el pueblo les seguiría hasta el fin tras los fines específicos y abstractos del federalismo. En cuanto a la ilusión de sentirse dueños del país sin oposición (plena mayoría de 360 diputados sobre los 390 de las Cortes), era tan sólo resultado del retraimiento de los radicales y demás fuerzas políticas en las elecciones del 10 de mayo, en las que votó no más de la cuarta parte del censo electoral. El desinterés y apatía de aquellas elecciones reveló más bien el hecho sorprendente —que puede atribuirse quizá a un movimiento de repliegue de la opinión popular por el fanatismo de los cantonalistas, tanto como a la táctica abstencionista de los bakouninistas, denunciada por Engels— de que los federales iban perdiendo el apoyo de las masas populares (5.039 votos federales en Cádiz en 1869,

sólo 2.917 en 1783). Con la única excepción de Castelar, que el resto del partido no tardó en impedir, los federales, minoría en el país, se propusieron gobernar solos y al margen de la mayoría del país. Intento inviable por falta de soporte suficiente, y que volvía al país a una situación de régimen minoritario muy parecida —aunque a la inversa— a aquella contra que se había alzado la revolución seis años antes. *Totorresismo* utópico. La falta de realismo de los federales, tomados en su conjunto, les impidió sacrificar el último de sus sueños ideológicos (la federación, y no sólo la federación, sino el pacto, y todavía un pacto concertado desde abajo y sin sujeción a ningún poder preexistente, como lo mandaba la implacable matemática de sus construcciones teóricas) a lo que, de momento, debiera haber sido más importante para ellos: la nada fácil consolidación de la república, que era por sí sola un paso adelante ya muy sustancial —quién sabe si ya demasiado audaz para la presente andadura del país— en el desarrollo político del pueblo español. La república se hundió no tanto por la triple insurrección cubana, carlista y cantonal, como suele decirse (la última estaba ya vencida el 3 de enero, y las otras dos fueron fácilmente vencidas por la Restauración) como por la ensoñación y ensimismamiento de los federales, que creyeron posible llegar hasta el fin en línea recta, sin importarles para ello desafiar al país.

El experimento de la derecha: la dictadura serranista

Inicialmente Pavía no quiso derribar la república, sino sólo impedir la perpetuación del monopolio de los federales. Intentó reunir un amplio «Gobierno nacional» de coalición con todas las fuerzas interesadas en la revolución, excluyendo sólo a los federales no castelarinos: algo así como la antigua coalición centro-derecha de la época amadeísta, pero bajo fórmula republicana unitaria. Parecía, pues, posible reconstruir la alianza de unionistas, progresistas y demócratas, como en los comienzos de la revolución (bloque A-B-C), más el sector de republicanos unitarios que la desintegración federal había engrandecido últimamente. En realidad toda semejanza era meramente superficial, pues por de pronto le faltaba «duende»; aparte de no poder contar con el encanto de una fórmula ya gastada, como la que pudo ser en su día la «monarquía democrática», se sabía de antemano que toda colaboración larga y leal entre fuerzas diferentes era ilusoria y estaba destinada a disolverse a la menor contrariedad. Teóricamente la combinación parecía tenerlo todo; en realidad, le faltaba unión y confianza en el régimen. La similitud con la época amadeísta lo fué

solamente en la inmediata reaparición de las tensiones internas entre el centro y la derecha, incapaces de orientar su convivencia dentro del cuadro sin salida y sin contenido de la dictadura serranista. En la pugna interna de los tres elementos por orientar el futuro, fueron esta vez Serrano y Sagasta (A y B) los que echaron rápidamente por la borda a los radicales demócratas (C) (Ministerio homogéneo del 13 de mayo). La falta de un *consensus* sobre la forma de gobierno entre los radicales, dispuestos a rizar el rizo de la república unitaria como su única salida; los constitucionales, sospechosos ya de inclinaciones monárquicas restauracionistas, y Serrano, ligado a la ambición de su dictadura personal en una fórmula indefinida (el sueño del *septenado* o de la presidencia *vitalicia),* no contribuiría precisamente a cohesionar lo que años antes no había podido mantenerse unido sobre fórmulas constitucionales más claras.

En realidad, este último paso del proceso revolucionario no merece siquiera una consideración atenta, porque no era una posibilidad, sino un mero paréntesis, un experimento sin salida. Sin Cortes, porque no se pensó en reabrirlas; sin elecciones, sin Constitución, porque se suspendió *sine die* la del 68, gobernando por decretos y sin fórmula definida, la dictadura serranista llevaba en sí misma el sello de la provisionalidad, para la que el sistema carecía de fórmula y de voluntad de resolver. Salvo quizá Serrano, traspuesto con la ilusión de su impreciso *macmahonismo,* el resto de los políticos del momento dan la impresión de carecer de una voluntad de supervivencia como régimen, pensando más bien en colocarse con vistas al futuro, que sería la Restauración. La indefinición de la «república del duque», dominada por ministros y militares monárquicos, radica todavía en otro secreto: el poder no pertenecía ya a los políticos, sino a los generales, netamente inclinados ya a la Restauración, después que la creciente apertura de la revolución hacia la izquierda y su manifiesto sentimiento antimilitarista les había alejado definitivamente de ella. La victoria sobre el cantonalismo y la necesidad de hacer frente a la guerra carlista en el Norte habían acabado de rubricar el desplazamiento del poder hacia el ejército, y una vez ganado éste para la causa alfonsina, Serrano ningún apoyo podía esperar de él contra el pronunciamiento de Sagunto. Es así como se forja la paradoja de que fuesen los generales los que derribaron a Isabel II y también los que restauraron a su hijo. Cabe preguntarse, en realidad, si la dictadura serranista fue un monopolio de la derecha, comprometida con la revolución, o de la derecha encarnada en el ejército.

Así se cerró el ciclo revolucionario con un retorno a la situación de partida, mediante la confabulación de los propios cuadros de la

república indefinida de Serrano (A y B) con los moderados históricos (Cánovas) y los generales (Dabán, Martínez Campos). Confabulación implícita, se entiende, de un mero dejar hacer, pues sabido es que el pronunciamiento como tal carecía de simpatías fuera de los medios militares. En rigor, parece seguro que la colaboración de los generales no era necesaria (Cánovas), una vez que el poder había regresado a manos de las fuerzas primitivas de la monarquía liberal (A y B), a las que no se ofrecía otra salida más viable que la de traer la Restauración por las vías legales del simple recurso electoral. Pero los generales no quisieron privarse de este último gesto del macmahonismo decimonónico, con la esperanza, sin duda, de convertirse en el elemento dirigente de la nueva situación.

La crisis de la democracia: diagnóstico de la revolución

Lo que la Restauración supuso como remate del proceso revolucionario no fue ciertamente un balance alentador para la democracia española. Contradiciendo la idea del continuo *progreso* histórico, dogma liberal del siglo, al final se encontraba en el mismo punto de partida, con una nueva monarquía liberal y doctrinaria, levemente tamizada por la experiencia y por cierto respeto formal a los demócratas —los «posibilistas» de Castelar, que a su vez emprenderían el largo camino de intentar «democratizar la monarquía»— con la única intención de obtener su benevolencia e incorporación al régimen. Salvo esto, que era fruto de la inteligente tolerancia de Cánovas más que de urgencias de la necesidad inmediata, los hombres que habían hecho la revolución se topaban de nuevo con un régimen doctrinario: con su Constitución «interna» que proclamaba la soberanía «histórica» de las instituciones preexistentes; con el «no ha lugar a deliberar» referido a la institución monárquica y a la dinastía; con un sufragio otra vez censitario y restringido; con un poder legislativo encarnado en las Cortes con el rey, en el que de hecho se imponía la superioridad del último (que «hacía las Cortes», al poder convocarlas, disolverlas y suspenderlas), etc. Crisis evidente de los principios y los métodos democráticos, que se preveía larga además.

¿Por qué se había podido llegar a este resultado? Valdría la pena tratar de examinarlo desde un punto de vista doble: el de señalar los planos de contacto en mentalidad e intereses de las distintas fuerzas que estaban llamadas a colaborar en la revolución, y el de señalar los planos de fractura por los que aquella posible cooperación quebraba. No debemos ocultarnos que un análisis de este tipo, de-

masiado lógico y frío, deja fuera del campo óptico factores ilógicos e imprevisibles, no por ello menos actuantes en la vida real; prescinde en exceso de los imponderables que se presentan sobre la marcha de un desarrollo histórico y de múltiples elementos irracionales de la política, como el personalismo de los dirigentes, los intereses ocultos de personas o de grupos, la afinidad o incompatibilidad psicológica entre los protagonistas, etc. Pero también es cierto que los análisis teóricos, cuyo objeto es comprender y hacer comprensible —por lo tanto, racional— los hechos históricos necesitan partir de la primacía resolutiva de los elementos lógicos; no pueden perderse en la ponderación de factores imponderables y de elementos irracionales. Ejemplo de ello, en nuestro caso, el asesinato de Prim. Sin la fatal desaparición de Prim, es posible —nadie puede saberlo— que la monarquía de Saboya hubiese cuajado y fijado en este punto el proceso revolucionario para dejar su lugar al proceso evolutivo. Pero es indudable que este elemento del destino hubiera resultado irrelevante de haber recaído sobre una coalición revolucionaria internamente más fuerte.

Lo primero que se encuentra es que la revolución fue un resultado colectivo de no menos de *cuatro* grandes fuerzas políticas. Todas reunidas parecían garantizarle los elementos mínimos necesarios para regir un país (intelectualidad, clases medias, masas urbanas, ideología, administración, ejército, etc.), y aun para intentar resistir con éxito las oposiciones contrarrevolucionarias. Ninguna de ellas, en cambio, podría haber llegado por sí sola más allá de un pronunciamiento pasajero. La revolución había sido por principio obra de colaboración, y este carácter le obligaba a contar con unas ciertas bases comunes de principios e intereses, siquiera mínimas. ¿Cuáles podían ser éstas? Poco antes de estallar la revolución no existía ni una sola base común a las cuatro fuerzas (monárquicos por un lado, republicanos por otro; doctrinarios por un lado, demócratas por otro; individualistas por un lado, presocialistas o asociacionistas por otro, etc.). Se hacía preciso, por lo tanto, arrancar de una transacción mutua, a la que se fue llegando por etapas:

1) Después de transigir los unionistas (Serrano, a la muerte de O'Donnell) había ya una inicial base o punto de partida común: el sufragio universal y la soberanía de las Constituyentes para decidir el futuro.

2) Después de transigir los progresistas (Prim, pacto de Bruselas) la revolución tenía ya un programa renovador de gobierno: el programa democrático de 1849.

3) Después de la recíproca transigencia de los demócratas (Rivero,

Martos, Becerra, manifiesto de conciliación monárquica de noviembre del 68) la revolución tuvo al fin una forma de gobierno de amplio espectro: la monarquía democrática.

Los federales seguían hasta aquí sin transigir en nada, sin cooperar por su parte, y en la misma actitud siguieron durante todo el reinado de don Amadeo, salvo la espectativa legal o tolerante de la facción «benévola» fletada por Castelar. No era posible teóricamente la incorporación de nuevas fuerzas al combinado revolucionario, por lo que la descomposición de la primera coalición (A-B-C)) con la abdicación de don Amadeo supuso la necesidad de orientar la alianza en otro sentido.

4) Con el derrumbamiento de la fórmula de monarquía democrática se verificó la última transigencia posible: la de los demócratas con las fuerzas de la izquierda (federales) para intentar la república democrática. Esta última fórmula, debilitada ya por el alejamiento de A) y B), necesitaba para sostenerse contar con la firme y duradera cooperación de C) y D). Pero tal cooperación no se produjo al mantener los últimos su intransigencia federal, y antes de plegarse a esta rendición incondicional, los demócratas radicales prefirieron abandonar la república, una república que ya no sería la suya.

5) Con su abandono, los federales (D) pretendieron gobernar en exclusiva, sin contar con administración, finanzas ni ejército propio: pretensión imposible que cayó sin resistencia al menor gesto pretoriano de la coalición que se iba formando a sus espaldas. Este resultado demostraba que la revolución sólo podía sostenerse sobre una ancha base, formada de la *alianza en la transigencia mutua* de todas las fuerzas políticas que le dieran vida. Hubiera sido necesario, en una palabra, que D) hubiera recorrido hacia la derecha otro tanto camino como A) y B) hacia la izquierda, para encontrarse sobre C), llamado a constituir el elemento aglutinador de la revolución.

Salvo para el hecho negativo de derribar a Isabel II, la revolución nunca pudo contar con la fortuna de una colaboración efectiva de las cuatro fuerzas revolucionarias. Hubo de conformarse con intentar su montaje sobre un bloque mayoritario (tres sobre cuatro) o minoritario (dos sobre cuatro), para lo que tuvo dos posibilidades sucesivamente ensayadas: la montada sobre la combinación centro-derecha (A-B-C) durante el reinado de don Amadeo, y la montada sobre la combinación centro-izquierda (C-D) en los primeros meses de la república. En el primer caso seguía contando con todos o casi todos los necesarios elementos de supervivencia. En el segundo caso se echaban de menos algunos ingredientes importantes (ejército, administración, fuerzas económicas, «respetabilidad» para las gentes de orden).

que era urgente reclutar mediante una política de apertura en dirección de esas mismas fuerzas sociales, a las que se veía necesario atraer, no repeler. Y, por supuesto, los dos experimentos que vinieron después —los experimentos a la desesperada de la izquierda y de la derecha— mostraban todavía un caso más agudo de carencia, que dispensa de demorarse en explicar las razones de su fracaso. Unicamente cabe preguntarse por qué fracasaron las dos oportunidades iniciales, teóricamente bien construídas, al menos la primera de ellas.

En la primera oportunidad no eran débiles los planos de contacto de C) con A) y B): dos eran especialmente resistentes, su común interés en estabilizar la revolución en la fórmula alcanzada y su común entendimiento individualista y burgués o pequeño-burgués de la política cifrado en la exaltación de los «derechos individuales». Pero no faltaban tampoco los planos de fractura: entre ellos, el unicameralismo, la suspensión del veto absoluto o suspensivo del monarca y otros puntos prácticos del programa democrático de C) (contribución universal directa y proporcional a la riqueza, reducción administrativa, reducción del ejército, supresión de las quintas, armamento de la Milicia Nacional, etc.), no compartidos por A) y B); así como la tendencia librecambista y de protección al consumidor de B) y C) contra la tendencia de proteccionismo industrial en que podía considerarse enrolado a A). Algunas de estas fricciones lograron resolverse por la transigencia de C) (bicameralismo) o por la transigencia de A) y B) (no intervención del monarca en el legislativo), y quedaban ya reguladas en el texto constitucional, por lo que podían considerarse resueltas. Las restantes tampoco constituían obstáculos insalvables teóricamente —en la práctica era otra cosa—: sólo un margen de discrepancia entre los coaligados que debía ser resuelto por el juego parlamentario y el voto de las mayorías. Sin embargo fueron estas fricciones las que ahondaron las fisuras del bloque. Se ha insistido demasiado en atribuir el fracaso de la monarquía amadeísta a las incompatibilidades personales de los hombres del régimen (Sagasta, Ruiz Zorrilla), olvidando que existe también una diferente concepción entre los constitucionales, que veían la Constitución del 69 como un término de llegada, y los radicales, que la consideraban como un mero punto de partida. Las diferencias de concepción son, entre otras posibles, las que quedan apuntadas, y sería preciso explorar a fondo para averiguar si estas discrepancias entrañaban insalvables diferencias de principios o más bien choques de intereses de clase o de grupo. Los constitucionales sentían demasiado la atracción de los conservadores (unionistas), que trataban de ahondar sus diferencias con los segundos, alarmados por el posible deslizamiento del régimen hacia la república y el socialis-

mo, y aquéllos adoptan una postura de guardianes del orden establecido frente al giro de la revolución hacia la izquierda. En cuanto a los radicales, sentían a su vez la atracción de los republicanos, que trataban de halagarlos con la promesa de su apoyo para conservar el poder, previendo que la salida natural de la ruptura de la coalición revolucionaria sería la república. Así, pues, esta primera oportunidad revolucionaria se frustró, sobre todo por la negativa de su ala derecha al aceptar la previsible evolución democrática del sistema hacia la izquierda, única que le hubiera permitido satisfacer con el tiempo otras aspiraciones sociales que ya venían organizándose al margen del sistema (recuérdese la polémica sobre la Internacional por estos días). Este fracaso de su primera oportunidad, cogida del brazo de la derecha, fue el precio que hubo de pagar la democracia española por su debilidad numérica y social, que la constriñó a recibir la revolución como un don de los antiguos monárquicos doctrinarios, los cuales era lógico que se negasen a acompañarla hasta el fin. Añádanse, si se quiere, las cuestiones personales, que revelaron, desde luego, la inmadurez política de los hombres de la monarquía amadeísta para sostener el régimen creado por ellos mismos.

Distinto era el caso en la segunda oportunidad. Descontada la debilidad inicial que comportaba esta combinación, por su carácter minoritario, o no mayoritario, no puede dudarse que los planos de contacto entre C) y D) eran amplios y fuertes, más aún que en el caso anterior; nada menos que la totalidad del programa democrático sin restricciones, incluída la nueva forma de gobierno, así como el mucho interés común en conservar la revolución, evitando el retorno de la reacción monárquico-conservadora. Pero el plano de fractura era todavía más fuerte: el escollo federal, sobre todo si se insistía en presentarlo en su versión integrista del pactismo radical, destrabado del vínculo de una entidad nacional preexistente. La incompatibilidad de principios no versaba aquí sobre la forma republicana, sino en torno al salto en el vacío que parecía el experimento federal. La inamovible intransigencia de los federales, únicos que no supieron sacrificar nada de sus aspiraciones en aras de la armonía interna, fue la principal responsable de este segundo fracaso, precio ahora que a la democracia española obligó a pagar la falta de sentido realista de su ala izquierda federal. En uno y otro caso puede afirmarse que la revolución se frustró por la incapacidad de los extremos para replegarse sobre un punto central (o mejor, sobre cualquiera de sus dos puntos centrales, el monárquico democrático o el republicano unitario), apiñándose en torno a una fórmula intermedia aceptable para todos.

En conclusión, la revolución democrática de 1868 fue una opor-

tunidad perdida (en gran parte al menos) de avanzar en el proceso de madurez política del pueblo español en el siglo XIX, ante todo en el aspecto de desarrollar su capacidad de pacto y de convivencia entre fuerzas políticas diferentes, dentro de una legalidad común y de las normales posibilidades del juego parlamentario. Dejó en el país un amargo poso de desconfianza hacia las fuerzas del progreso, representadas en los ideales del movimiento democrático, de cuya desconfianza se benefició la reacción conservadora, haciendo posible —y aun deseable para la mayoría del país— la Restauración de Cánovas.

La Restauración sería un paso atrás en el desarrollo político español con respecto a la fórmula constitucional —otra cosa es la realidad de gobierno— de la monarquía democrática amadeísta, con su configuración de «revolución de centro», aunque sería indudablemente un paso adelante con respecto a la monarquía isabelina. Pero el tiempo perdido (cerca de veinte años hasta el restablecimiento del sufragio universal; cerca de treinta años hasta el restablecimiento de unas leyes laborales mínimas, aproximadamente las mismas leyes Becerra y leyes Benot de la revolución; ni el menor intento de colaboración del poder con los sindicalistas y fuerzas no burguesas hasta el experimento de Primo de Rivera), no transcurriría en vano, y en torno a este inmovilismo fraguarían inquietudes mal reprimidas que acabarían cargando de violencia el ambiente. Ambiente de violencia que era tal vez producto de la frustración de aquella oportunidad democrática perdida. Pero en esta oportunidad perdida era mínima o nula la responsabilidad de la reacción contrarrevolucionaria. Pese a las indudables tensiones de fuera, la revolución se frustró desde dentro y no desde fuera, como parece evidenciar el análisis precedente. De su fracaso son responsables las propias fuerzas de la revolución. Por el espíritu de partido o de grupo de unos; por el utopismo abstracto y el extremismo político (no así social) de otros. En definitiva, por la falta de sentido realista y la inmadurez para la convivencia política de todos. Eran hombres y modos de un tiempo viejo —vieja política— para encarar el progreso democrático de un tiempo nuevo.

ANTONIO EIRAS ROEL
UNIVERSIDAD DE
SANTIAGO DE COMPOSTELA